CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO N° 001-IEPLNR-2027

Conste por el presente documento el **CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2027** que celebran de una parte la IEP "Los Niños Reyes SAC" Promotora de la IEP "Los Niños Reyes" con RUC N° 20532995982. debidamente representada por la Gerente General Sra. Hilda Gloria Barba Gonzales en su calidad de representante legal identificada con DNI N° 00477202 y con domicilio procesal en Av. Pinto N° 1760 distrito, provincia y departamento de Tacna a quien en adelante se le denominará **LA PROMOTORÍA** y por otra parte Don _____ _____identificado con DNI N° _____ y Doña _____ identificada con DNI N° _____ ambos con domicilio sito en _____ _____ del distrito _____ provincia _____ y región _____ a quienes en adelante se le denominará **LOS USUARIOS**, para efectos de referirse a ambos contratantes en lo sucesivo se les d**enominará LAS PARTES**, bajo las condiciones y acuerdos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1.1. LA PROMOTORIA, es una persona jurídica, propietaria de la Institución Educativa Privada "Los Niños Reyes" mediante el cual brinda servicios educativos en Educación Básica Regular en Educación Inicial - Primaria, debidamente autorizada por el Ministerio de Educación conforme se aprecia con la RDR N° 007110 del 13 de diciembre del 2012 y la RDR Nº 003317 de fecha 24-12-1998 de Creación y autorización del Nivel Inicial y la RDR Nº 005446 del 22-11-2001 de Creación del Nivel Primaria que autoriza su apertura y funcionamiento, así como en otras Resoluciones que acreditan la legalidad y transparencia de los servicios que brinda. Licencia de funcionamiento Nº 000011-2013 de fecha 08/01/2013, emitida por la Municipalidad Provincial de Tacna.

1.2. LOS USUARIOS, son personas naturales que declaran ser padres de familia y/o apoderados del menor (es) cuyos datos se detallan a continuación:

1. **Nombre Completo**_____
   DNI_____ **Edad** _____
   Domicilio _____ **distrito**_____
   provincia y región de Tacna.

   Quien para el año 2027, está cursando _____ de Educación del nivel: _____; a quien en lo sucesivo se le denominará el **ESTUDIANTE.**

2. **Nombre Completo**_____
   DNI_____ **Edad** _____
   Domicilio _____ **distrito**_____
   provincia y región de Tacna.

   Quien para el año 2027, está cursando _____ de Educación del nivel: _____; a quien en lo sucesivo se le denominará el **ESTUDIANTE.**

3. **Nombre Completo**_____
   DNI_____ **Edad** _____
   Domicilio _____ **distrito**_____
   provincia y región de Tacna.

   Quien para el año 2027, está cursando _____ de Educación del nivel: _____; a quien en lo sucesivo se le denominará el **ESTUDIANTE.**

II. OBJETO DEL CONTRATO:

LOS USUARIOS, señalan conocer íntegramente la propuesta formativa que brinda la I.E.P "Los Niños Reyes" por lo que en amparo del Art. 05 de la Ley General de Educación N° 28044, optan libre y voluntariamente solicitar la matrícula del Estudiante, para que curse estudios en nuestra Institución Educativa, en la Edad/Grados según detalla el Numeral 1.2. del presente contrato; durante el año lectivo 2027, para tal efecto contratan el servicio educativo que la Promotoría ofrece.

La promotoría señala contar con vacante(s) libre(s) para la matrícula en el grado/año del nivel solicitado, la misma que será otorgada por nuestra Directora inmediatamente suscrito el presente contrato, procediendo a formalizar la matrícula del **ESTUDIANTE** con arreglo a Ley; es decir previa presentación de los siguientes documentos:

III. REQUISITOS DE LA MATRICULA (ALUMNOS CON N.E.E.)

La matrícula se realiza en las fechas establecidas por el colegio acudiendo la madre, padre o apoderado del estudiante en forma **PRESENCIAL**.

Son requisitos para la matrícula:

a) Presentar solicitud a Dirección pidiendo vacante de Matrícula
b) Constancia de No Adeudo (del centro educativo de procedencia)
c) Certificados de Estudios Originales (firmados y sellados), generadas por el SIAGIE.
d) Ficha única de matrícula generada por el SIAGIE.
e) Constancia de Matricula del SIAGIE
f) Informe de Progreso del Aprendizaje del estudiante del Siagie.
g) Certificado de discapacidad o certificado médico emitido por un establecimiento de salud autorizado que acredite la discapacidad (sólo si corresponde).
h) Edad cumplida hasta el 31 de marzo.
i) Partida de nacimiento original
j) Copia de DNI del alumno(a) (ampliada y actualizada).
k) Copia de DNI de los padres (ampliada y actualizada).
l) Cancelar la cuota de matrícula, según cronograma de pagos.
m) Llenar los documentos de matrícula 2027 y presentarlos **FIRMADOS en ORIGINA**L (llenarlos con letra legible) en la Institución Educativa.
n) Solicitar en oficinas de la Institución Educativa la Resolución de Traslado (sólo si viene de otra institución.

IV. REQUISITOS DE LA MATRICULA (ALUMNOS ANTIGUOS)

La matrícula se realiza en las fechas establecidas por el colegio acudiendo la madre, padre o apoderado del estudiante en forma **PRESENCIAL.**

Son requisitos para la matrícula:

a) No adeudar pensiones de enseñanza del año anterior.
b) Haber cumplido con los compromisos asumidos (conductual, académico y económico) en el año anterior.
c) Cancelar la cuota de matrícula, según cronograma de pagos.
d) Llenar los documentos de matrícula 2027 y presentarlos FIRMADOS en ORIGINAL (llenarlos con letra legible) a la Institución Educativa.

V. REQUISITOS DE LA MATRICULA (ALUMNOS NUEVOS)

La matrícula se realiza en las fechas establecidas por el colegio y por la madre, padre o apoderado del estudiante en forma **PRESENCIAL**.

Son requisitos para la matrícula:

a) Presentar solicitud a Dirección pidiendo vacante de Matrícula
b) Constancia de No Adeudo del centro educativo de procedencia (sólo si viene de otra IE).

c) Certificados de Estudios Originales (firmados y sellados), generadas por el SIAGIE (sólo si viene de otra IE).
d) Ficha única de matrícula generada por el SIAGIE.
e) Constancia de Matricula del SIAGIE
f) Informe de Progreso del Aprendizaje del estudiante del Siagie
g) Edad cumplida hasta el 31 de marzo.
h) Partida de nacimiento original
i) Copia de DNI del alumno(a) (ampliada y actualizada).
j) Copia de DNI de los padres (ampliada y actualizada).
k) Cancelar la cuota de matrícula, según cronograma de pagos.
l) Llenar los documentos de matrícula 2027 y presentarlos **FIRMADOS en ORIGINA**L (llenarlos con letra legible) a la Institución Educativa.
m) Solicitar en la dirección de la Institución Educativa la Resolución de Traslado (sólo si viene de otra IE).

LOS USUARIOS firmarán un compromiso para la regularización de dichos documentos.

VI. CALENDARIO LECTIVO 2027: Nivel Inicial y Primaria

BIMESTRE	INICIO / TÉRMINO Días laborables	N° de DÍAS	N° TOTAL DE HORAS LECTIVAS X BIM. (x 7 horas)	N° de SEMANAS
I	Del 01 de marzo al 07 de mayo	I	Del 01 de marzo al 07 de mayo	I
VACACIONES		Del 10 de mayo al 14 de mayo		
II	Del 17 de mayo al 23 de julio	II	Del 17 de mayo al 23 de julio	II
VACACIONES		Del 26 de julio al 06 de agosto		
III	Del 09 de agosto al 08 de octubre	III	Del 09 de agosto al 08 de octubre	III
VACACIONES		Del 11 de octubre al 15 de octubre		
IV	Del 18 de octubre al 22 de diciembre	IV	Del 18 de octubre al 22 de diciembre	IV
TOTALES		TOTALES		TOTALES
CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR 2027	22 de diciembre			

La última semana de Diciembre está prevista para las actividades internas de fin de año como son: elaboración de documentos finales como: Clausura, entrega de Informes de Progreso del estudiante, etc.

VII. CONCEPTOS, MONTOS, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

LOS USUARIOS, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el fin que disponga de toda la información respecto al costo y características del servicio educativo, declara haber sido informado oportunamente sobre los costos de Matrícula y de las 10 Pensiones, así como el marco doctrinal y axiología que sustenta la educación de **la I.E.P. "Los Niños Reyes"** y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la institución, el cual podrá descargar de la página web dela Institución **www.ieplosniñosreyes.com** y en caso requerir copias físicas, las solicitarán bajo su costo a la Promotoria, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiológico, sistema educativo y Reglamento Interno.

a) Matrícula: Monto **no reembolsable** que se paga al inicio de cada año escolar en las fechas y por la suma que establezca la **PROMOTORÍA.** Dicho monto se entiende aceptado por el **USUARIO** mediante la

suscripción del presente contrato, y le da el Derecho de inscribir o ratificar la inscripción del **ESTUDIANTE** en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), en tal sentido una vez concluido este acto, no hay derecho a Devolución del monto pactado por ningún motivo.

b) Pensión: Monto que **el USUARIO** debe pagar a la **PROMOTORÍA** de forma mensual como contraprestación por el servicio educativo brindado. Las pensiones pagadas o devengadas por los periodos en los que se prestó el servicio educativo no son reembolsables.

c) Información histórica del monto de las pensiones, de la cuota de matrícula y cuota de ingreso de los últimos (5) años:

ORDEN / AÑO	CUOTA DE MATRÍCULA	CUOTA DE INGRESO	PENSIÓN EDUCATIVA
1. 2026	S/. 470.00	No se cobró	S/. 470.00
2. 2025	S/. 470.00	No se cobró	S/. 470.00
3. 2024	S/. 440.00	No se cobró	S/. 440.00
4. 2023	S/. 400.00	No se cobró	S/. 400.00
5. 2022	S/. 390.00	No se cobró	S/. 390.00

d) En el año lectivo 2027, las **PARTES** acuerdan que la Contraprestación al Servicio Educativo que los **USUARIOS** deben aportar en mérito al presente contrato son los montos establecidos en el siguiente cuadro:

NIVELES	MATRÍCULA (una vez al año)	FECHA DE PAGO	PENSIÓN (10 cuotas al año, de marzo a diciembre)	CUOTA DE INGRESO
INICIAL 2, 3,4 y 5 años	S/. 480.00	Del 04 de enero Al 26 de febrero	S/. 480.00 c/u	No se cobrará
PRIMARIA 1er a 6to Grado	S/. 480.00		S/. 480.00 c/u	No se cobrará

NOTA:

1) La matrícula por alumno es de **S/. 480.00**

2) Pensión por alumno S/. 480.00. Descuento de **S/. 20.00 POR PAGO PUNTUAL**, hasta el 30 ó 31 al finalizar el mes de servicio recibido.

3) La pensión para el hermano menor es de S/. 450.00 c/u (Pago puntual)

4) La MATRÍCULA (3 hermanos) S/. 480 c/u

5) La pensión puntual (3 hermanos) S/. 440 c/u (Pago puntual)

DESCUENTO ESPECIAL EN LA MATRÍCULA 2027

- Los padres de familia que matriculen a sus hijos en el mes de **OCTUBRE** tendrán un descuento en la matrícula (S/.480.00) de S/.192.00, teniendo sólo que pagar S/. 288.00 (Descuento de 40%)
- Los padres de familia que matriculen a sus hijos en el mes de **NOVIEMBRE** tendrán un descuento en la matrícula (S/.480.00) de S/.144.00, teniendo solo que pagar S/. 336.00 (Descuento de 30%)
- Los padres de familia que matriculen a sus hijos en el mes de **DICIEMBRE** tendrán un descuento en la matrícula (S/.480.00) de S/. 96.00, teniendo solo que pagar S/. 384.00 (Descuento de 20%)
- Los padres de familia que matriculen a sus hijos en el mes de **ENERO** tendrán un descuento en la matrícula (S/.480.00) de S/. 48.00, teniendo solo que pagar S/. 432.00 (Descuento de 10%)
- En el mes de **FEBRERO** ya no aplicamos el descuento.
- Los padres de familia que deseen acceder a estos descuentos especiales en la matrícula, tendrán que firmar una solicitud de descuentos.

EL AÑO 2027 NO SE COBRARÁ CUOTA DE INGRESO, NI APAFA, NI COBRO DE MORAS

"LAS PENSIONES PODRÁN SER INCREMENTADAS POR AMENAZAS MACROECONÒMICAS QUE ESCAPAN DE NUESTRO CONTROL: INFLACIÒN DEL PAÌS, AUMENTO DE IMPUESTOS O AUMENTO DE CARGA SOCIALES."

La atención de reclamos, ni la evaluación de los estudiantes, ni la entrega de Informe de Progreso del Aprendizaje del Estudiante, no está condicionada al pago puntual de las pensiones de enseñanza educativa.

FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE PENSIONES

Todos los pagos por concepto de pensiones se efectuarán de manera directa entre las partes, para lo cual La Promotoría brindará a los Usuarios las siguientes indicaciones de acuerdo al cronograma de pago:

- Todos los pagos indicados se efectuarán en la ventanilla de ingreso de la institución educativa, en el horario de 8:00 a.m. - 3:00 p.m.

El concepto por derecho de Matrícula se abonará conforme al cronograma de matrícula informada a Los Usuarios oportunamente.

- El pago de pensiones se efectúa en forma mensual en 10 cuotas de Marzo a Diciembre, siendo la fecha de vencimiento el último día de servicio recibido, a excepción del mes de Diciembre que vence el día 22 del mismo mes y comprometiéndose a pagar de acuerdo al Cronograma de Pagos.

CRONOGRAMA DE PAGOS
Matrícula y armadas escolares Inicial – Primaria

CONCEPTO	ALTERNATIVA
Cuota de ingreso (alumno nuevo)	No se cobrará
Matrícula 2027	Vencimiento 26 de febrero
Cuota 1 - MARZO	Vencimiento 31 de marzo
Cuota 2 – ABRIL	Vencimiento 30 de abril
Cuota 3 - MAYO	Vencimiento 31 de mayo
Cuota 4 – JUNIO	Vencimiento 30 de junio
Cuota 5 - JULIO	Vencimiento 31 de julio
Cuota 6 - AGOSTO	Vencimiento 31 de agosto
Cuota 7 - SETIEMBRE	Vencimiento 30 de setiembre
Cuota 8 - OCTUBRE	Vencimiento 31 de octubre
Cuota 9 - NOVIEMBRE	Vencimiento 30 de noviembre
Cuota 10 - DICIEMBRE	Vencimiento 22 de Diciembre

La última semana de diciembre está prevista para las actividades internas de fin de año como son: elaboración de documentos finales, la clausura, entrega de Informes de Progreso del estudiante, etc.

La pensión podrá incrementarse con relación al año anterior, a criterio de la Entidad Promotora. El monto de la pensión considera el costo anual de la prestación del servicio educativo y es dividido en 10 cuotas mensuales (según cronograma informado oportunamente), con la finalidad de otorgar facilidades de pago a los Padres de Familia. Las cuotas mensuales se cobrarán una vez prestado el servicio.

e) **Lugar de pago:**
- Las pensiones educativas se cancelan directamente en la Institución Educativa (no se cobran comisiones ni moras).
- Los pagos se pueden realizar por TRANSFERENCIA al BCP a la **CUENTA CORRIENTE: 540-9966458-0-35 / CUENTA INTERBANCARIA: 002 540 009966458035 36** a nombre de: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA LOS IÑOS REYES.**
- También puede realizar los pagos por YAPE al número 952 38 69 11. Enviar foto de VOUCHER, indicando el nombre y grado que cursa el estudiante al número 993 08 0 1 33 para registrarlo.

f) **LA PROMOTORIA** durante el año podría variar el importe de las pensiones, de acuerdo a la modalidad de servicio que norme el MINEDU por emergencia sanitaria.

g) La atención de reclamos, ni la evaluación de los estudiantes está condicionada al pago puntual de las pensiones de enseñanza, sin embargo, la Promotoría puede retener el Certificado de Estudios del Servicio Educativo brindado a los usuarios que no estén al día en sus pagos.

h) **LA PROMOTORÍA** dispone el descuento de S/. 20.00 como reconocimiento a la puntualidad (sólo a los usuarios que cancelen las pensiones respetando el cronograma de pagos.

VIII. SERVICIOS EDUCATIVOS Y PAGOS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- La Promotoría declara que tiene un sistema actualizado y moderno con la logística suficiente para brindar el Servicio Educativo de manera Remota o Mixta; ante inesperadas Situaciones de Emergencia declaradas por autoridades competentes, el cual será utilizado como contingencia para beneficio del **Estudiante**. En tal sentido declara la utilización de la Plataforma Educativa Classroom, whatsapp, etc. y el Sistema de Conferencias google meet teniendo al personal capacitado para atención oportuna en esta situación.
- Los usuarios que no estén conforme con las modificatorias contractuales estipuladas en la Adenda de Promotoría, dispondrán hasta de 07 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de notificado con la Adenda de Promotoría, para rescindir el contrato, de ser el caso se inicia el proceso de negociación para la resolución del contrato con la menor afectación de las partes en coherencia con la normativa vigente, la Resolución de dicho contrato no supone la devolución de la cuota de matrícula, toda vez que este derecho ya fue extinguido al cumplimiento del Registro del Estudiante en el SIAGIE.
- Una vez concluido el plazo de 07 días hábiles sin la voluntad expresa del **USUARIO** para rescindir el contrato, se entenderá como **ACEPTACIÓN TÁCITA** del mismo, por lo que una intención de rescindir contrato posterior a la fecha será tratada de acuerdo a la normatividad vigente.

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO:

- La vigencia del presente **CONTRATO** inicia el día 01 de marzo y concluye el 31 de diciembre del 2027 y corresponde al **AÑO ESCOLAR 2027**, siendo renovable por otro periodo igual, previo acuerdo expreso, en forma escrita de las partes; acordando que no habrá renovación automática tácita del mismo, y que de darse el caso la renovación contractual será considerado un **NUEVO CONTRATO** con el monto de pensiones ajustadas a la fecha.

La **PROMOTORÍA,** se reserva el derecho de renovar contrato en los siguientes casos:

- **EL USUARIO**, ha incurrido en reiterada morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar con deuda por concepto de pensiones y/o matrícula, o habiendo refinanciado el pago de las mismas, no ha cumplido con dicho refinanciamiento. Se entiende por "*reiterada*" el atraso de dos meses a más durante el año, sean estos consecutivos o no consecutivos.
- Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula o pensiones.
- No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2027, entendiendo la PROMOTORIA como la NO INTENCIÓN de los Usuarios para la Renovación de Contrato, pudiendo disponer de la vacante dejada.
- Reiterado incumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución, en lo que concierne a los Padres de Familia.
- Incumplimiento de compromisos firmados por los padres de familia con la Institución Educativa (Tutor del estudiante, TOE, Dirección, Psicóloga, Etc) respecto al mejoramiento académico y/o conductual del estudiante, para tal efecto la Dirección de la I.E.P. "Los Niños Reyes" remitirá al área de Promotoría un informe detallado del estudiante que haya faltado al Reglamento Interno y del incumplimiento de los compromisos de los padres de familia y/o Apoderados respecto al Estudiante. De aplicarse este numeral para la **No renovación del Contrato**, la Promotoría dispondrá que la Dirección en cumplimento de lo normado por el Ministerio de Educación, realice las acciones pertinentes para dar aviso a las autoridades competentes (Ministerio Público, DEMUNA, UGEL Tacna) por presunto **Abandono Moral al estudiante,** a fin de deslindar responsabilidad administrativa y/o funcional de la IEP "Los Niños Reyes".

X. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Son obligaciones de la PROMOTORÍA:

a) Brindar el servicio educativo a través de la IEP "Los Niños Reyes", a favor de **EL ESTUDIANTE**, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.
b) Informar al **USUARIO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo/tutelado, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
c) Brindar la información que requiera el **USUARIO** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al reglamento interno de **la IEP "Los Niños Reyes".**
d) Entregar, brindar, remitir, cualquier información relacionada con el **ESTUDIANTE**, única y exclusivamente a quien suscribe el presente documento. Por excepción podrá brindar la información antes descrita a cualquier tercero distinto al **USUARIO** que suscribe el presente documento, previa autorización por escrito de éste con la presentación de carta poder con firma certificada notarialmente o cuando la información sea requerida por mandato judicial.
e) **La Promotoría** queda facultada a retener los certificados de estudios, mientras el **USUARIO** registre deuda pendiente por concepto señalados en el presente contrato acorde con el Literal e) del Art. 74° del Código de Protección y Defensa del Consumidor.
f) Informar a los Usuarios sobre la NO RENOVACIÓN del contrato, antes del término del año académico. (solo si corresponde)
g) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece la **Promotoría** a través de **La I.E.P. "Los Niños Reyes".**

2. Son obligaciones del USUARIO:

a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo como:
Actividades académicas: presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores, Tutor, etc, seguir las recomendaciones dadas por las autoridades de la IEP "Los Niños Reyes" (Dirección, Coordinador, Docente o Tutor).
Actividades formativas: reuniones de padres de familia, escuela de padres, etc.
b) Tiene derecho a ser informado de los logros y dificultades en los aprendizajes y comportamiento del estudiante.
c) Asistir y participar activa, responsable y puntualmente a las reuniones y llamadas que haga el personal encargado, referidas al avance formativo del estudiante. Igualmente se obliga a suscribir el acta que corresponda a cada reunión, la misma que contendrá los temas sobre los cuales versa la conversación, los acuerdos y los compromisos a los que arriben.
d) Cumplir con los compromisos y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapia familiar entre otros y presentación de los informes de acompañamiento externo de su menor hijo en las fechas solicitadas por Dirección.
e) Cumplir oportunamente con el pago mensual de la prestación del servicio educativo conforme al cronograma de pagos que se le entregó e informó al finalizar el año 2026, y/o antes y durante el proceso de matrícula del año escolar 2027.
f) Informarse, conocer, respetar y adherirse a las costumbres y modos de proceder de la **I.E.P. Los Niños Reyes"**. Obligándose a cumplir y hacer cumplir a **EL ESTUDIANTE** el reglamento interno del colegio y las normas legales vigentes asumiendo plena responsabilidad en el caso de

incumplimiento, acatando las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **la IEP "Los Niños Reyes"** en aplicación del Reglamento Interno de la institución.

g) Educar con el buen ejemplo al **ESTUDIANTE** respetando las instancias y normas, cuidando y salvaguardando la buena imagen institucional en todo contexto y circunstancia.
h) **Abstenerse** de ingresar a las aulas, patios y demás ambientes en los que se esté llevando a cabo el dictado de clases o talleres, salvo se trate de una emergencia o motivo de fuerza mayor o a pedido del docente, tutor o autoridad de la Institución**.**
i) Se obliga a poner en conocimiento por escrito a la IEP "Los Niños Reyes" sobre alguna situación problemática extra escolar que pueda afectar el normal desempeño y rendimiento del **ESTUDIANTE.** Asimismo, se obliga a tomar las medidas pertinentes, hacer seguimiento permanente y facilitar la superación de la situación. De lo contrario se someten a lo dispuesto en el presente contrato.
j) Consignar con veracidad la información requerida por la Dirección de la IEP "Los Niños Reyes" al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfono y correos.
k) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
l) A no involucrar a **la IEP "Los Niños Reyes"**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas o litigios entre padres y/o familiares, siendo consciente de que **la Institución** carece de autoridad para decidir sobre estos casos y, en particular, carece de autoridad para impedir a alguno de los padres el retiro de los estudiantes del local escolar, salvo que medie resolución judicial notificada debidamente por oficio y/o resolución firme.
m) Igualmente, en caso de decidir el traslado de matrícula del estudiante, deberá colocar en la solicitud respectiva sobre traslado de matrícula, la firma del **PADRE DE FAMILIA o APODERADO** que matriculó o ambos padres, según sea el caso, salvo medida judicial en contrario y la Resolución de Traslado de la I.E. de llegada.
n) A presentar el poder de representación del estudiante, contenido en escritura pública, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por los padres, según corresponda, en caso sea representado en el acto de matrícula 2027 del estudiante u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
o) Se compromete a informar a la **IEP "Los Niños Reyes"** por escrito los datos de la persona y tiempo en el que se hará cargo del **ESTUDIANTE** en el caso de ausencia temporal.
p) Se compromete a informar a la **IEP "Los Niños Reyes"** por escrito, la autorización que otorgue para el recojo del **ESTUDIANTE** por una tercera persona.
q) Solicitar por escrito a la **IEP "Los Niños Reyes"** los documentos de matrícula a efecto de garantizar la continuidad de su escolaridad en otra institución educativa.
r) Otras estipuladas en el Reglamento Institucional.

3. Son obligaciones del ESTUDIANTE:

a) Debe tener presente los derechos y obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de la **IEP "Los Niños Reyes"**.

XI. MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIONES

EL COLEGIO tiene la facultad de:

a) Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados (Ley N° 27665 en su artículo 16 establece;"(…) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a períodos no pagados, siempre que se haya informado de esto a los usuarios al momento de la matrícula").
b) No renovar el contrato de prestación de servicio a los USUARIOS por reiterada morosidad o falta de puntualidad en el pago de pensiones de enseñanza correspondiente al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2026.
c) No se renovará para el siguiente año 2027, la firma del contrato y cuyos USUARIOS legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el contrato. Esto no exime a **EL COLEGIO** de realizar las acciones legales para exigir el pago de la deuda de pensiones de enseñanza de los meses no pagados que devenguen de la prestación del servicio educativo.
d) Reportar a las centrales de riesgo (Inforcorp, Intendencia de Banca y Seguros) al contratante que no ha cumplido el pago del costo del servicio educativo, derecho de matrícula 2027 o dos (2) a más pensiones escolares sean consecutivas o no consecutivas.
e) Requerir mediante **CARTA DE COBRANZA NOTARIAL** a través de los medios legales, el cumplimiento de los compromisos económicos conforme se establece en el presente contrato, cuando exista la acumulación de más de 2 meses consecutivos de servicios educativos no pagados.
f) Asimismo, el Reglamento Interno de nuestra institución establece que todos los padres de familia que mantengan deudas pendientes de pago, no podrán firmar la renovación de contratación de prestación de servicio educativo y económico 2027 a otros hijos(as) o menores bajo su tutela, por los siguientes casos:
   - Haber mantenido deudas pendientes durante el transcurso del año (2 meses a más).
   - Haber culminado el año con deudas pendientes (deber pensiones hasta el mes de diciembre)

XII. COSTOS POR RETIRO O TRASLADO DEL ALUMNO DE LA I.E.P.

En caso que el estudiante sea trasladado a otra Institución Educativa por cualquier motivo y en cualquier época del año, esto será comunicado oportunamente a la Dirección del colegio. El traslado no da derecho a la devolución del pago de matrícula, ni pensiones de enseñanza.

Nuestra institución educativa al no cobrar **cuota de ingreso**, no hace ninguna devolución.

Los costos de trámite documentario es el siguiente:

DOCUMENTO	COSTO
CERTIFICADO DE ESTUDIOS (SIAGIE)	S/. 20.00
CERTIFICADO o CONSTANCIAS	S/. 20.00
TRASLADOS DE INICIAL Y PRIMARIA (por grado o nivel)	S/. 60.00
TRAMITE Y RESOLUCIÓN POR CAMBIO DE NOMBRES Y APELLIDOS	S/. 50.00
TRAMITE DE EXONERACIÓN DE CURSO	S/. 50.00

XIII. RESOLUCION DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR:

- **LOS USUARIOS** están facultados para rescindir el presente contrato a sola solicitud de traslado de matrícula, hasta dos meses antes del término del año lectivo 2027. Debiendo para tal efecto presentar solicitud de traslado de matrícula adjuntando a ella la Resolución de Traslado de la Institución Educativa dónde el Estudiante continuará sus estudios, el pago correspondiente por derecho de trámite.

- En caso hubiera atraso de 2 meses a más, el padre de familia puede optar por trasladar al Estudiante a otra IE, a fin de evitar el sobrendeudamiento y complicar su patrimonio familiar, la PROMOTORIA dará todas las facilidades para el traslado de matrícula del estudiante, sin que esto implique renunciar al cobro, indemnizaciones u otros devengados derivados del incumplimiento de pago de pensiones, incluido el pago de dichas pensiones. En caso el padre de familia desista acogerse a este numeral, se entiende la intención de dolo en la inejecución o incumplimiento del Contrato, pudiendo ser considerado como un agravante en las acciones legales pertinentes.

XIV. PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA Y A QUIEN SE GIRARÁN LOS COMPROBANTES:

Ambos padres de familia o apoderados (Usuarios) son responsables solidarios sobre el pago de matrícula y pensiones de enseñanza**, autorizando la emisión** del comprobante de pago a nombre del padre o madre: _____, identificado con DNI N° _____, en caso requieran una variación deberán solicitarla por escrito. La entrega de los comprobantes de pago se realizará en forma presencial.

XV. AXIOLOGÍA PEDAGÓGICA Y CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

a) **LA PROPUESTA PEDAGÓGICA**: Trabajamos con un proyecto curricular que tiene como base el Nuevo Currículo de Educación Básica y la propuesta Educativa de la Institución Educativa Los Niños Reyes.

b) **SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES**: Será permanente ya que, la meta de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA es el logro de capacidades y habilidades en sus estudiantes para, llegar a la competencia. Durante el presente año regirán las normas y disposiciones la promoción, recuperación o repitencia de grado, dadas por el Ministerio de Educación. Está desarrollado en el Reglamento Interno que, se encuentra publicado en el sitio web de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: **www.ieplosniñosreyes.com.**

c) **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, durante el año académico 2027, exigirá a sus estudiantes un NIVEL ACADEMICO ÓPTIMO. Cualquier deficiencia académica o conductual se informará por escrito, disponiendo las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante.
Si luego del seguimiento, el estudiante no supera la deficiencia advertida, LOS PADRES DE FAMILIA suscribirán un compromiso que, garantice y asegure su monitoreo, participación efectiva y control sobre el estudiante, dándose por recomendaciones, terapias externas, etc. condicionándolo a la recuperación de su nivel académico y conductual de forma óptima.
Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede, el estudiante no supera la deficiencia por incumplimiento del compromiso suscrito por **LOS USUARIOS** no se responsabilizará por los resultados académicos obtenidos por el estudiante.

d) **LA DISCIPLINA** El control de la conducta y disciplina de los estudiantes está desarrollado en el Reglamento Interno de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y enmarcada de acuerdo con las orientaciones y normas del Ministerio de Educación. Dado el caso en el que, los estudiantes presenten

conductas inapropiadas al desarrollo integral de su formación académica, perturbando el libre desenvolvimiento de las clases o la integridad física, emocional y psicológica de los demás miembros de la Comunidad Estudiantil, la Institución Educativa procederá con los protocolos orientados por el Ministerio de Educación, en el respeto de la persona.

LOS PADRES DE FAMILIA asumen la formación emocional y conductual de sus hijos, mostrando interés por ellos acudiendo a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en las ocasiones que sean citados y con el cumplimiento de los compromisos suscritos con Promotoría, Dirección, Tutor o cualquier otra autoridad de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

XVI. <u>DISPOSICIONES GENERALES</u>:

a. De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno, **LA PROMOTORIA** dispondrá de la vacante en forma inmediata.
b. Los costos por derechos de trámites de certificados, constancias y otros, NO están incluidos dentro del servicio educativo, encontrándose los mismos en el Reglamento Interno.
c. **LA PROMOTORÍA** se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente, garantizando que la calidad del área o taller curricular no se vea afectado.
d. **<u>NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES NI RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS</u>**: en caso que **EL ESTUDIANTE,** sea retirado o trasladado por cualquier motivo y en cualquier época del año, **LA PROMOTORÍA**, no aceptará devoluciones o reclamaciones ante **La IEP "Los Niños Reyes"** o entidad promotora del colegio, rechazando cualquier reclamo sobre devoluciones de los pagos de matrícula, pensiones de enseñanza.
e. En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares **LA PROMOTORÍA** realizará como primera instancia llamadas telefónicas, cursará cartas de cobranza, mediante correo electrónico o cartas notariales y procederá con las acciones legales pertinentes.
f. Las **PARTES** declaran bajo juramento que la Dirección domiciliaria de ambos (PROMOTORIA Y USUARIOS), consignado en el presente contrato es la de sus verdaderos domicilios, siendo esta la única dirección autorizada para las notificaciones con arreglo a Ley, en caso de variación domiciliaria de alguna de las partes, es deber de esta indicar inmediatamente mediante escrito a la otra parte la dirección actual.
g. **LOS USUARIOS** no están obligados a presentar la totalidad de los útiles y recursos escolares, ni el uniforme escolar al inicio del año escolar, debiendo cumplir con la entrega total de los mismos **<u>hasta fines del mes de marzo</u>**. Sin embargo, debe considerarse que los útiles escolares son de uso personal, por lo que ni la PROMOTORÍA, ni la Institución Educativa son responsables de los trabajos escolares no realizados por los ESTUDIANTES, por no contar con los útiles o recursos escolares adecuados para dicho trabajo.
h. Los uniformes, útiles y/o materiales educativos pueden adquirirse en los establecimientos de su libre elección. **LA PROMOTORÍA**, no direcciona la compra de útiles, ni de uniformes a determinado proveedor.
i. **EL/LOS USUARIOS** que suscribe(n) hace(n) constar que ha(n) sido informado sobre todo lo estipulado en este documento.

j. **EL/LOS USUARIOS** que suscribe(n) manifiesta(n) expresamente su voluntad de contratar el servicio educativo brindado por la **PROMOTORÍA** a través de la Institución Educativa Privada "Los Niños Reyes" en los términos antes expuestos.

k. En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el Reglamento Interno de la I.E.P. "Los Niños Reyes" y los estamentos legales vinculantes a los Centros Educativos Privados.

XVII. INFORMACION DE HORARIO DE ESTUDIO Y AFORO:

a. EL USUARIO acepta conocer el horario del servicio educativo contratado para su hijo(a) de acuerdo con lo siguiente:

NIVEL	GRADO	HORA DE INGRESO	INICIO DE CLASES	SALIDA
Inicial	2-3-4-5 años	8:00 – 8:25 a.m.	8:30 a.m.	1:30 p.m.
Primaria	1° - 2° 3° - 4° 5° - 6°	7:30 – 7:40 a.m.	7:45 a.m.	2:30 p.m.

Para lograr un mejor aprendizaje y cumplir con los Talleres de Inglés y Computación en el Nivel Inicial; y Talleres de Computación, Deportes en el Nivel Primario; el horario escolar durante el año es como sigue:

HORARIO DE CLASES 2027 (De Lunes a Viernes)

NIVEL/ Grado	FECHA	HORA
Inicial 3-4-5 años	Del 01 al 05 de Marzo **(Horario de adaptación)**	Ingreso: 8:00 - 8:25 a.m. Inicio de clases: 8:30 a.m. Salida : 11:00 a.m.
	Del 8 al 12 de Marzo **(Horario de adaptación)**	Ingreso: 8:00 - 8:25 a.m. Inicio de clases: 8:30 a.m. Salida : 12:00 a.m.
	Del 15 de Marzo al 19 de Diciembre **(Horario normal)**	Ingreso: 8:00 - 8:25 a.m. Inicio de clases: 8:30 a.m. Salida : 1:30 p.m. (3,4 y 5 años)
	DE ABRIL A NOVIEMBRE	**TALLERES BIMESTRALES DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR** ➢ **INICIAL** Computación, Inglés, deporte.
Primaria 1° - 2° - 3° - 4° - 5° - 6°	Del 01 al 05 de Marzo **(Horario de adaptación)**	Ingreso: 7:45 a.m. Salida : 1:00 p.m.
	Del 8 de Marzo al 22 de Diciembre **(Horario normal)**	**LUNES A VIERNES** Ingreso: 7:45 a.m. Salida: 2:30 p.m.
	DE ABRIL A NOVIEMBRE	**TALLERES BIMESTRALES DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR** ➢ **PRIMARIA** Computación y deporte. **NOTA: Recuerde que los curso de Inglés, Ed Física y Ed. Artística, no son talleres, SON ÁREAS**

EN LA ESTACIÓN DE INVIERNO SE CORRERÁ 15 MINUTOS, EN LA HORA DE ENTRADA DE AMBOS NIVELES: Nivel Inicial 8.45 a.m. - Nivel Primaria 8.00 a.m.

b. EL APODERADO acepta conocer, el número de alumnos del aula de su menor hijo(a), de acuerdo a las Resoluciones aprobadas por la Ugel-Tacna y la DRET:

METAS DE ATENCIÓN

NIVEL INICIAL	
2 años	20
3 años "A"	20
3 años "B"	18
4 años "A"	25
4 años "B"	25
5 años "A"	25
5 años "B"	25
TOTAL	158

NIVEL PRIMARIA	
1er Grado "A"	30
1er Grado "B"	25
2do Grado	30
3er Grado	30
4to Grado	30
5to Grado	26
6to Grado	25
TOTAL	196

Nota.- En cada aula, se reservan 2 vacantes para niños con Necesidades Especiales leves y/o moderadas (N.E.E.), de acuerdo a las normativas emanadas por el MINEDU.

XVIII. DECLARACIÓN DE RECEPCION DE DOCUMENTOS:

El **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** declara que está informado que al momento de la matrícula recibió del **COLEGIO** los siguientes documentos:

- **Boletín Informativo de Normas de Convivencia para Padres de Familia.** (a los padres de familia antiguos se les entrega el documento al término del año escolar, a los padres nuevos se les entrega el documento en el año 2027).
- **Boletín Informativo de Organización Escolar 2027** (a los padres de familia antiguos se les entrega el documento al término del año escolar, a los padres nuevos se les entrega el documento en el año 2027)
- Ejemplar de **Contrato de Prestación de Servicio Educativo Año Escolar 2027**.
- **Reglamento Interno 2027**, sujeto a modificaciones de acuerdo a las normas que emane el Ministerio de Educación.

XIX. DECLARACION DE CONFORMIDAD:

- **LAS PARTES**, declaran tener pleno conocimiento de las condiciones y características del Servicio Educativo y las Cláusulas del Presente Contrato manifestando que se encuentran a su entera satisfacción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las partes acuerdan que para todo lo que no está estipulado en el presente contrato, estarán bajo la tutela de las normas y leyes vigentes, prevaleciendo el principio de la Buena Fe y el respeto mutuo entre los contratantes.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en este sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **PROMOTORÍA** y el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO,** por lo que leído en todas y cada una de sus partes lo ratifican firmando la presente señal de conformidad.

Tacna, _____ de _____ del 2027

Firma y huella digital del PADRE DE FAMILIA

Apellidos y Nombres: _____

N° de DNI: _____

Vínculo familiar: _____

Firma y huella digital de la MADRE DE FAMILIA

Apellidos y Nombres: _____

N° de DNI: _____

Vínculo familiar: _____

Firma y huella digital del APODERADO

Apellidos y Nombres: _____

N° de DNI: _____

Vínculo familiar: _____

Hilda Gloria Barba Gonzales
REP. LEGAL "IEP LOS NIÑOS REYES SAC"
IEP "LOS NIÑOS REYES"

ANEXO 1

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL PROCESO DE MATRÍCULA

1. **La Institución Educativa Privada "LOS NIÑOS REYES"** (en adelante **EL COLEGIO**) con RUC Nª 20532995982, con domicilio en Avenida Gustavo Pinto Nº 1760, distrito, provincia y departamento de Tacna, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 29783 "Ley de Protección de Datos Personales" (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS, pone en conocimiento del **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO(A)** los aspectos relacionados al tratamiento de los datos personales durante la prestación de los servicios educativos y al proceso de matrícula. Asimismo, se pone en conocimiento la finalidad de tratamiento adicionales.

2. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS**.

   2.1. Conforme al Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el **PADRE DE FAMILIA COMO TUTOR O APODERADO (A)** debe proporcionar al **COLEGIO** sus datos personales, así como los datos de los **ALUMNOS(A),** para una efectiva prestación de los servicios educativos. Por tratarse de datos personales que son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de los servicios educativos, conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 14 de la Ley, dicho tratamiento se encuentra exceptuado de la obtención del consentimiento.

   2.2. Sin perjuicio de ello, en estricta aplicación del derecho de información contenido en el artículo 18 de la Ley, el **COLEGIO** cumple con informarlo siguiente:

   - El **COLEGIO** ha solicitado el registro del banco de datos "**ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA"** ante la Dirección de Protección de Datos Personales, el cual se encuentra ubicado en el local del **COLEGIO** ubicado en la Avenida Pinto Nº 1760, distrito, provincia y departamento de Tacna; en donde recopila procesa la información para la propiedad gestión educativa y administrativa del Colegio, así como para cumplir las normas emitidas por el Ministerio Educación, que es el órgano rector de los servicios educativos en el país.
   - El **COLEGIO** hará uso de los datos personales para las siguientes actividades: elaboración de las listas de **ALUMNOS**, nóminas de matrícula, libretas de notas, actas de evaluación, diplomas, contrato de prestación de servicios educativos; lista de padres de familia, cumplimiento de obligaciones dinerarias; actividades culturales, recreativas y deportivas; educación, remisión cartas y otros documentos relacionados a la vida académica, deportiva y/o artística de la comunidad educativa, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno del **COLEGIO**.
   - **EL COLEGIO** deja expresa constancia informa al **PADRE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO(A)** que por tratarse de un servicio regulado por el Ministerio Educación, por mandato legal de los datos personales serán transferidos a nivel nacional a instituciones del Estado como la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), la Dirección Regional Sectorial Educación de Tacna, el Ministerio Educación y el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), aplicativo del Ministerio Educación para la gestión de los procesos de matrícula y evaluación de los estudiantes a nivel nacional.

- El tratamiento de los datos personales es automatizado y se desarrolla a través de la plataforma de Google For Education licenciado por la empresa Google Llc. Se encarga de administrar sus propios servidores y servicios. Todos los productos de Google se encuentran protegidos continuamente por una de las infraestructuras de seguridad más avanzadas del mundo. Los servicios principales de Google Workspace For Education no tienen anuncios, y la información de los alumnos nunca se utiliza para crear perfiles de segmentación de anuncios. Google se compromete a recopilar los datos con transparencia.
- Los datos personales proporcionados para la finalidad de la prestación de los servicios educativos deben permanecer en los archivos por mandato legal, debido a la obligación de emitir los certificados de estudios a los **ALUMNOS**, por tanto, tiene un plazo indeterminado.
- **EL COLEGIO** ha adoptado medidas técnicas y organizativas, apropiadas y acorde con la categoría de datos que se almacenan y el uso que se les hará para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales y/o imágenes. En virtud del principio de información contemplada en la Ley Nº 29733, se les notificará en caso exista algún cambio de responsable.

3. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES DE LOS ALUMNOS

3.1. Datos de la salud física

- Dentro de las funciones principales de los Centros Educativos está el garantizar un entorno saludable de prevención para todos los alumnos, razón por la cual es necesario y legítimo que el **COLEGIO** cuente con la información del estado de salud de sus estudiantes con el propósito de garantizar la integridad de toda la comunidad educativa.
- Conforme a lo establecido en las "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2027 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; para garantizar el logro de los aprendizajes que se debe prestar atención a la salud de los estudiantes. Para ello se debe tomar en consideración las acciones para prevenir y tratar enfermedades o padecimientos que podrían afectar al rendimiento de los estudiantes. Por lo tanto, es importante contar con la información necesaria sobre aplicación de vacunas y otros.
- Conforme a la Resolución Viceministerial indicada, durante el proceso de matrícula se requiere recopilar información respecto a la salud de los **ALUMNOS**, tales como alergias, medicación, enfermedades existentes, etc. Estos datos deberán mantenerse actualizados en el fin de poder atender cualquier urgencia que surja a lo largo del período lectivo. Adicionalmente, durante la matrícula se podrá solicitar copia de la cartilla de crecimiento y desarrollo (CRED) en los primeros grados de educación básica. Las urgencias, dependiendo su complejidad, serán trasladados al hospital o establecimiento de salud indicado por el padre de familia para su mejor atención.
- En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad, se actualizará la información referida al certificado de discapacidad.

3.2 Sobre las condiciones médicas del estudiante

EL APODERADO tiene conocimiento, que conforme a la Resolución Ministerial N° 447 – 2020 – MINEDU, Norma sobre el proceso de matrícula de la educación básica, es el responsable de informar y adjuntar la documentación que acredite las condiciones médicas del estudiante.

En cumplimiento al artículo precedente, EL APODERADO informa, las condiciones de salud del estudiante.

Entiéndase por condición médica a las limitaciones por salud que tiene un estudiante para desarrollar ciertas actividades escolares con regularidad. Por ejemplo, las actividades deportivas o de esfuerzo físico. Asimismo, otras situaciones que pueden poner en riego al estudiante derivado de alguna condición de salud. Por ejemplo: epilepsias, asma severa, taquicardias, entre otros. Por último, alguna condición de discapacidad.

¿El estudiante tiene alguna condición de salud?

SI	NO

Especificar tipo de condición de salud:

_____

Especificar cuidados de salud del estudiante en la escuela:

_____

_____

_____

3.3.Ficha Psicológica del ALUMNO(A)

- El **COLEGIO** tiene dentro de sus funciones la planificación, atención, orientación y derivación de los **ALUMNOS**, para lograr su formación integral.
- Dentro de las funciones del **COLEGIO** está en el garantizar un entorno saludable y de prevención para todos los alumnos, con especial énfasis en la salud psicológica y emocional de los alumnos para contribuir mejor con el proceso de aprendizaje. Las fichas, informes y derivaciones psicológicas de los **ALUMNOS** tienen el carácter de confidencial y se encuentran protegidos por el secreto profesional de la especialista en psicología.
- De igual forma, conforme lo establecido en la Ley Nº 29713 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el **COLEGIO** se encuentran la obligación de realizar seguimiento y análisis psicológico y emocional de los **ALUMNOS** con la finalidad de contribuir a un ambiente educativo saludable.

3.4. El COLEGIO garantiza la confidencialidad de la información de salud física y psicológica proporcionada, la cual sólo será utilizada con propósitos limitados y para los fines expresamente detallados.

3.5. Los datos sensibles permanecerán almacenados por un período indeterminado, hasta que el **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** ejerza su derecho de cancelación. El **COLEGIO** tendrá derecho a rechazar la solicitud de cancelación cuando exista un mandato legal que requiera mantener dicha información. El **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales directamente en el local del **COLEGIO** o a través de la dirección electrónica **colegiolosninosreyes@gmail.com**

3.6. Dado que la recopilación de datos relacionados a la salud está contenida en las normas, el **COLEGIO** tiene una finalidad legítima para recopilar datos relacionados a la salud física, y por estar contenidos en competencias expresamente establecidas por la ley, el **COLEGIO** se encuentra exceptuado de solicitar el consentimiento.

4. TRATAMIENTOS ADICIONALES: USO DE IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS DE LOS ALUMNOS.

4.3.El COLEGIO promueve una serie de actividades académicas, formativas, deportivas culturales y religiosas que forman parte de la educación integral de los **ALUMNOS**. En este sentido, uno de los medios de compartir de la integración de educación interdisciplinaria Es a través de la toma de imágenes y vídeos de dichas actividades. Estas tomas pueden incluir la captación directa de los **ALUMNOS** en imágenes y vídeos.

4.4. En tal sentido, tratándose de un adicional a la prestación del servicio educativo, solicitamos que el **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, de manera libre y voluntaria previa inequívoca y expresa** otorga su consentimiento para el **uso** de las imágenes (fotografías) y videos donde aparece su hijo/menor marcando expresamente una de las alternativas indicadas en cada actividad listada a continuación:

a) En la página web del colegio ieplosniñosreyes.edu.pe y redes sociales oficiales del Colegio (Facebook y WhatsApp)	SI	NO
b) Fotos de promociones, viajes de estudio, los cuales podrán publicarse en la página web del colegio y redes sociales oficiales.	SI	NO
c) Grabaciones y fotografías de las actividades que se realiza en el colegio.	SI	NO
d) En las actividades didácticas, formativas o escolares realizadas por las profesoras.	SI	NO
e) Como parte de difusión: folletos, folders institucionales, tríptico de difusión en los fines y axiología del Colegio, presentaciones audiovisuales, materiales de enseñanza, entre otras, avisos publicitarios.	SI	NO
f) Para que sean parte de los murales o banners exhibidos por el Colegio.	SI	NO
g) Deportivas: Juegos Deportivos Escolares Nacionales y entre otros	SI	NO

4.5. Los datos personales cuyo consentimiento se ha otorgado de forma expresa sólo serán utilizados con propósitos limitados y para los fines expresamente detallados. En el caso que no acepte el tratamiento adicional señalado en este punto, **no se afectará la prestación de los servicios educativos**.

4.6. El consentimiento otorgado en este punto se otorga por el plazo de un (1) año, tiempo que dura el contrato de prestación de servicios educativos, y podrá ser renovado y cambiado anualmente durante el proceso de matrícula.

5. TRANSFERENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES DE ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA

5.3. Adicionalmente el **COLEGIO** solicita que el **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, de manera libre, voluntaria, previa, inequívoca y expresa** otorgue su

consentimiento para la transferencia de los datos personales, marcando expresamente una de las alternativas indicadas en cada actividad alistada a continuación:

a) Para que aparezcan en las revistas, boletines o páginas web de instituciones públicas o privadas, medios de comunicación y publicitarios, en el cual su menor hijo(a) participe en representación del **COLEGIO** en las distintas actividades académicas y deportivas.

SI	NO

Los datos personales cuyo consentimiento se ha otorgado de forma expresa solo serán utilizados con propósitos limitados y para los fines expresamente detallados. En el caso que no se acepte el tratamiento adicional señalado en este punto, **no se afectará la prestación de los servicios educativos**.

Tacna, _____ de _____ del 2027

_____

Firma del Padre de Familia, Tutor legal o Apoderado(a)

Apellidos y Nombres: _____

N° de DNI: _____

Apellidos y Nombres del alumno(a): _____

Grado y sección: _____ **Nivel Educativo:** **INICIAL ( ) PRIMARIA ( )**